

BASES CONCURSO PÚBLICO
DIRECTOR/A CESFAM
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE VALPARAÍSO PARA EL DESARROLLO SOCIAL

En relación a lo establecido por la Ley 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" y su reglamento; y a lo dispuesto por la Ley 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales", la Corporación Municipal de Valparaíso para el Desarrollo Social, presidida por el Alcalde D. Jorge Sharp Fajardo y representada legalmente por D. Eduardo Riquelme Fuentealba, llama a Concurso Público para proveer el cargo de Director/a de Centro de Salud Familiar de acuerdo a las siguientes Bases Administrativas:

1. GENERALIDADES.

1.1. PROPÓSITO DEL CARGO.

Conducir y liderar la implementación del Plan de Salud Comunal en su territorio, a través de la gestión institucional, técnico-asistencial y administrativa del establecimiento de salud y sus dispositivos, en coherencia con las políticas del MINSAL y del área de salud de la Corporación Municipal de Valparaíso; asegurando la implementación del modelo de atención integral con enfoque en salud familiar y comunitario y la gestión de la calidad, para la contribución al desarrollo de las comunidades y del bienestar de estos y de los ciudadanos usuarios del sistema de salud. (Ver Descriptor de Cargo en Anexo N° 1).

1.2. CARGO LLAMADO A CONCURSO.

Director/a de CESFAM.

La Corporación Municipal de Valparaíso para el Desarrollo Social podrá designar al postulante seleccionado en el cargo de Director, dentro de lo definido en la normativa legal vigente.

Los CESFAM que concursan el cargo de Director(a) son los siguientes:

1. CESFAM / SAPU Placeres (Manuel Casanova S/N, Cerro Placeres)
2. CESFAM Barón (Blanco Viel N° 651, Cerro Barón)
3. CESFAM Esperanza (Galvarino N° 7, Cerro Esperanza)
4. CESFAM / SAPU Quebrada Verde (Av. Quebrada Verde N°1405, Playa Ancha)

Los postulantes podrán indicar su preferencia de postulación en la Ficha de Postulación (Anexo N° 2). No obstante lo anterior, la Corporación Municipal de Valparaíso se reserva el derecho de designar la destinación según el perfil del postulante y las características de los centros de salud antes mencionados, según los resultados

obtenidos en las etapas de evaluación psicolaboral y evaluación de conocimientos y habilidades correspondientes.

1.3. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El cargo de Director/a del Centro de Salud, tendrá una vigencia de tres años en conformidad al artículo 33 del Estatuto de Atención Primaria, a contar de la fecha de la contratación.

1.4. RENTA.

La renta correspondiente al cargo estará compuesta por los conceptos señalados en la Ley 19.378 y su reglamento y lo dispuesto en el Reglamento de la Carrera Funcionaria de la Corporación Municipal de Valparaíso para el Desarrollo Social. Lo anterior, considera un desempeño laboral de 44 horas semanales, distribuido conforme a las necesidades del servicio.

Las categorías en que pueden ser encasillados los postulantes son las siguientes.

- Categoría A: Médicos Cirujanos, Farmacéuticos, Químicos-Farmacéuticos, Bioquímicos y Cirujanos-Dentistas.
- Categoría B: Asistentes Sociales, Enfermeras, Kinesiólogos, Matronas, Nutricionistas, Tecnólogos Médicos, Terapeutas Ocupacionales y Fonoaudiólogos.
- Otros profesionales con formación en el área de salud pública debidamente acreditada.

A continuación, se detallan tablas a modo de referencia tanto para la categoría A como B, indicando remuneración bruta mínima mensual para CESFAM/SAPU y CESFAM.

Remuneración Bruta Mínima Mensual para CESFAM/SAPU

Ítem	Categorías	
	A	B
REMUNERACION BRUTA MÍNIMA MENSUAL	3.035.581	2.584.691

Remuneración Bruta Mínima Mensual para CESFAM

Ítem	Categorías	
	A	B
REMUNERACION BRUTA MÍNIMA MENSUAL	2.574.554	2.123.664

2. REQUISITOS PARA POSTULAR AL CONCURSO.

2.1. REQUISITOS GENERALES.

- a) Se definen como requisitos generales los establecidos en la Ley 19.378.
- b) Ser ciudadano (se acreditará con fotocopia legalizada de la Cédula de Identidad por ambos lados).
- c) No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni haber sido condenado por delito que haya merecido pena aflictiva (se acreditará con el correspondiente Certificado de Antecedentes para Fines Especiales en original, con una vigencia no superior a 30 días desde la fecha de su emisión)
- d) Cumplir con los requisitos referidos al artículo 6° de la Ley 19.378.
- e) No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a la Ley 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios (se acreditará mediante una Declaración Jurada ante Notario Público).
- f) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización cuando fuere procedente.
- g) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.

2.2. REQUISITOS ESPECÍFICOS.

2.2.1. Para ser Director/a de establecimiento de Atención Primaria de Salud, de acuerdo a la Ley 19.378, Artículo 33; se deberá estar en posesión de un título, correspondiente a los siguientes profesionales:

- a) Médicos Cirujanos, Farmacéuticos, Químicos-Farmacéuticos, Bioquímicos y Cirujanos-Dentistas.
- b) Asistentes Sociales, Enfermeras, Kinesiólogos, Matronas, Nutricionistas, Tecnólogos Médicos, Terapeutas Ocupacionales y Fonoaudiólogos.
- c) Otros con formación en el área de salud pública, debidamente acreditada.

El requisito de título profesional, se acreditará mediante copia legalizada del/los título/s correspondiente/s, o mediante los certificados en original o copia legalizada, conferidos en la calidad correspondiente de acuerdo a las normas legales vigentes en materia de educación superior.

2.2.2. Contar con experiencia en Gestión en Atención Primaria de Salud y/o Sistema de Salud Pública de a lo menos tres años, continuos o discontinuos, debidamente acreditada mediante certificados de

experiencia laboral, sean estos originales o copias debidamente legalizadas.

2.2.3. Contar con formación en Salud Familiar, Salud Pública, Administración en Salud u otra área relativa (Bioética, Calidad y Acreditación, Responsabilidad Legal, Bioestadística, etc.) debidamente acreditada mediante el certificado de estudios correspondiente, sean estos originales o copias debidamente legalizadas.

2.2.4. No encontrarse inhabilitado para trabajar con menores (se acreditará con el correspondiente Certificado de Inhabilidad para Trabajar con Menores, con una vigencia no superior a 30 días de la fecha en que se realiza la postulación).

2.2.5. Completar la ficha de postulación del concurso público (Anexo N° 2).

2.2.6. Presentar currículum vitae según modelo adjunto (Anexo N° 3).

2.2.7. Presentar la documentación pertinente que se indica en 2.2.1.

2.2.8. Los antecedentes generales y específicos debidamente certificados, determinarán la admisibilidad de la postulación. Antes del inicio de las etapas del proceso de selección, la comisión efectuará la revisión de la presentación de todos documentos y anexos requeridos, calificando cada postulación como ADMISIBLE si cumple con todos los requisitos o INADMISIBLE si no cumple con alguno de los requisitos, si no pudo acreditar documentalmente lo solicitado o bien si se constatará la falsedad de alguno de los antecedentes.

3. PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO.

3.1. PUBLICACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO.

El llamado a Concurso Público será publicado:

- a) **El sábado 5 de marzo de 2022** en periódico de circulación regional.
- b) Vía Internet, en la página web de la Corporación Municipal de Valparaíso para el Desarrollo Social, <https://cmvalparaiso.cl/>, entre el **sábado 5 de marzo y el martes 5 de abril de 2022**.

3.2. RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES Y ANÁLISIS.

3.2.1. ANTECEDENTES A PRESENTAR.

Cada postulante, al momento de entregar sus antecedentes, deberá presentar su expediente de postulación en el siguiente orden:

- a) Ficha Postulación Concurso Público.
- b) Fotocopia legalizada de la cédula de identidad, por ambos lados.
- c) Certificado de nacimiento (en original).
- d) Certificado de antecedentes, en original, con una vigencia no superior a 30 días de la fecha en que se realiza la postulación. Para el caso de profesionales extranjeros, se deberá adjuntar además el certificado de antecedentes del último país de residencia, con una vigencia no superior a 30 días de la fecha en que se realiza la postulación.
- e) Declaración jurada notarial de no haber cesado en cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a la Ley 18.834. (Anexo N° 4). Esta declaración podrá ser verificada por la comisión del concurso.
- f) Currículum vitae, según formato (Anexo N° 3).
- g) Acreditación de estudios mediante copia legalizada del/los título/s profesionales, conferidos en la calidad correspondiente de acuerdo a las normas legales vigentes en materia de educación superior, según lo señalado en los requisitos específicos punto 2.2.1.
- h) Los cursos de post grado o post título, tales como Diplomados, Magister y similares, deberán ser acreditados mediante copias legalizadas. Se aceptará copias simples de cursos o estudios realizados en áreas diversas relacionadas con APS, Salud Familiar, Administración y Gestión.
- i) Acreditación de experiencia laboral, mediante antecedentes originales, o copias debidamente legalizadas, o certificados laborales en original.
- j) Acreditación de formación en Salud Familiar, Salud Pública y/o Administración en Salud u otra área relativa (Bioética, Calidad y Acreditación, Responsabilidad legal, Bioestadística, etc.) mediante copia legalizada del certificado de estudios correspondiente.
- k) Certificado de calificaciones, o evaluaciones de desempeño, o cartas de referencias del empleador anterior, correspondientes a los 3 últimos años, que acrediten un buen desempeño.
- l) Certificado de inhabilidad para trabajar con menores, con una vigencia no superior a 30 días de la fecha en que se realiza la postulación.

Los antecedentes deben ser entregados en sobre cerrado, indicando en el sobre el nombre del postulante, sus datos de contacto (teléfono y correo electrónico), así como el nombre del cargo al que postula "Director de Centro de Salud Familiar de la Corporación Municipal de Valparaíso para el Desarrollo Social" y el

establecimiento de su preferencia, según muestra la siguiente etiqueta referencial. No se realizará devolución de los antecedentes.

Etiqueta referencial

POSTULACIÓN A CARGO	
DIRECTOR/A DE CENTRO DE SALUD FAMILIAR	
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE VALPARAÍSO PARA EL DESARROLLO SOCIAL	
Nombre del postulante:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	
CESFAM DE PREFERENCIA:	
FECHA DE ENTREGA:	HORA DE ENTREGA:

Junto con lo anterior, las postulaciones que requieren ser entregadas por correo certificado, serán admitidas siempre y cuando el timbre de correo señale que los antecedentes fueron despachados dentro del plazo establecido.

Se recibirán los antecedentes en la Recepción del Edificio de Administración Central de la Corporación Municipal de Valparaíso para el Desarrollo Social, ubicado en Eleuterio Ramírez 455, Comuna de Valparaíso, de lunes a viernes, entre el **lunes 7 de marzo y el martes 5 de abril de 2022, en horario de 09:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas.**

No se aceptarán

- a) Documentos enviados por correo electrónico.
- b) Entregas parciales, ni se podrán agregar nuevos antecedentes, una vez recibida la postulación.
- c) Postulaciones recibidas fuera de plazo.

El sólo hecho de que cada postulante presente su postulación, constituye plena aceptación de estas Bases.

Para efectos de citación a entrevistas, notificaciones o cualquier otra información requerida durante el desarrollo del concurso, se deja expresa constancia que las comunicaciones serán vía correo electrónico y/o teléfono, al e-mail y/o número de contacto indicado por el/la postulante en la ficha de postulación.

Para realizar el análisis y evaluación de antecedentes, se deberán presentar todos los antecedentes requeridos en el punto

3.2.1. En caso contrario, los postulantes serán excluidos del proceso.

3.3. ETAPAS DEL CONCURSO.

3.3.1. DESCRIPCIÓN DE ETAPAS

Cada postulante será evaluado en cuatro etapas, previo cumplimiento cabal de presentación de antecedentes.

Las etapas del proceso se detallan a continuación:

EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD:

Se realizará el miércoles 6 de abril de 2022.

PRIMERA ETAPA: Evaluación de Estudios (Formación y Capacitación) y Experiencia

Descripción	<p>Esta etapa se subdivide en los siguientes factores:</p> <p>a) Estudios Se evaluará estudios de pregrado, postgrado, post-título, especialización y otros antecedentes académicos aportados por los postulantes relacionados con su formación y perfeccionamiento, además de la calidad profesional necesaria para postular al cargo.</p> <p>b) Experiencia Certificados que acrediten cargos desempeñados en instituciones de salud, públicas o privadas; deben incluir descripción de funciones y el tiempo servido. Se considerará la experiencia acreditable en la dirección o jefatura de centros de salud, programas de salud, unidades de apoyo u otras instituciones relacionadas con la salud.</p>
Responsable de Evaluación	La comisión del concurso.
Puntaje o Resultados	<p>Esta etapa corresponde a un 20% de la evaluación total.</p> <p>El desglose de puntuación se encuentra en apartado 3.3.2.</p>
Entrega de Resultados	Esta etapa se llevará a cabo entre el miércoles 6 y miércoles 20 de abril. Una vez finalizada esta etapa, los resultados serán informados vía e-mail a cada uno de los postulantes, indicando si continúan en el proceso o no.

SEGUNDA ETAPA: Evaluación de Competencias Psicolaborales

<p>Descripción</p>	<p>Evaluación que permite medir las competencias psicolaborales de los concursantes y su aptitud psicológica para ejercer integralmente la dirección de un Centro de Salud, de acuerdo a las funciones detalladas en el descriptor de cargo.</p> <p>Esta instancia se dividirá en dos fases:</p> <p>a) Evaluación Grupal Los postulantes serán evaluados mediante actividades grupales.</p> <p>b) Evaluación Individual Los postulantes serán sometidos a una evaluación psicolaboral individual (entrevista por competencias y aplicación de batería de tests psicológicos).</p> <p>Estas evaluaciones podrán ser realizadas en una o más instancias, según necesidad.</p> <p>Los postulantes que no asistan a una o más de estas instancias de evaluación psicolaboral, no podrán continuar en el proceso.</p>
<p>Responsable de Evaluación</p>	<p>Departamento de Personas, a través de consultora externa.</p>
<p>Puntaje o Resultados</p>	<p>Esta etapa corresponde a un 30% de la evaluación total. La puntuación por categoría obtenida es la siguiente.</p> <p>Recomendable: 100 puntos Recomendable con Observaciones: 60 puntos No Recomendable: 0 puntos</p>
<p>Notificación de los Resultados</p>	<p>Esta etapa se llevará a cabo entre el jueves 21 de abril y miércoles 18 de mayo de 2022. Una vez finalizada esta etapa, los resultados serán informados vía e-mail a cada uno de los postulantes, indicando si continúan en el proceso o no.</p>

TERCERA ETAPA: Evaluación de Conocimientos y Habilidades

Descripción	Permite evaluar las capacidades, conocimientos, competencias y habilidades de los concursantes que le permiten desarrollar integralmente la Dirección de un Centro de Salud de Atención Primaria, de acuerdo a las funciones descritas en el descriptor de cargo. Para esto, se realizará una prueba de conocimientos y una la elaboración de un plan de gestión frente a situaciones estándar de un CESFAM hipotético.
Responsable de Evaluación	La comisión del concurso.
Puntaje o Resultados	Esta etapa corresponde a un 30% de la evaluación total.
Entrega de Resultados	Esta etapa se llevará a cabo entre el jueves 19 de mayo y miércoles 15 de junio de 2022. Una vez finalizada esta etapa, los resultados serán informados vía e-mail a cada uno de los postulantes, indicando si continúan en el proceso o no.

CUARTA ETAPA: Entrevista Final

Descripción	A través de una entrevista individual realizada por la Comisión Evaluadora, se llevará a cabo una evaluación de criterios que resultan relevantes para el cargo de Director de CESFAM.
Responsable de Evaluación	Comisión del Concurso
Puntaje o Resultado	Esta etapa corresponde a un 20% de la evaluación total.
Entrega de Resultados	Esta etapa se llevará a cabo desde el fin de la etapa anterior hasta el 22 de Junio de 2022, como fecha máxima. Una vez finalizada, se notificará por correo electrónico a los postulantes si han sido seleccionados o no.

3.3.2. DETALLE DE PUNTUACIÓN DE LAS ETAPAS:

PRIMERA ETAPA: Evaluación de Estudios (Formación y Capacitación) y Experiencia.

a) Estudios:

En la siguiente tabla se detalla sistema de asignación de puntaje.

1. Postgrado y/o Post-título	
Se evaluarán los estudios de doctorado, magíster, diplomados o post-títulos que tengan relación con las áreas de desempeño del cargo, como gestión de instituciones de salud, calidad y acreditación, salud familiar, salud pública, recursos humanos, u otro de similar tenor. Se asignará puntaje sólo si existe un certificado extendido por la Institución Educacional correspondiente, que acredite que el postulante ha cumplido satisfactoriamente con todas las exigencias establecidas, incluida la fase de titulación. No serán considerados certificados de egreso. Los estudios del postulante se cuantificarán según el puntaje indicado en la siguiente tabla, considerándose solamente la categoría más alta (no son sumatorios). En el caso de médicos y odontólogos, se considerará la especialidad de salud familiar y salud pública como homologables a magíster.	
Criterio	Puntuación
Doctorado o Magister relacionado con el cargo	24
Post-título o Diplomado relacionado con el cargo	18
Sin estudios de Formación de Postgrado	0
2. Perfeccionamiento o especialización	
Se evaluarán los cursos de capacitación que tengan relación con el área de la gestión en salud. Para que se reconozca como curso aprobado, el/la postulante deberá presentar la documentación que acredite que el curso fue realizado indicándose nota de aprobación sobre 4.0 y número de horas lectivas. Los estudios del postulante se cuantificarán según el puntaje indicado en la siguiente tabla, considerándose solamente la categoría más alta (no son sumatorios).	
Criterio	Puntuación
Acredita 80 o más horas de capacitación relacionada con el cargo en los últimos 3 años con nota sobre 4.0	16
Acredita entre 40 y 79 horas de capacitación relacionada con el cargo en los últimos 3 años con nota sobre 4.0	10
Acredita menos de 40 horas de capacitación relacionada con el cargo en los últimos 3 años con nota sobre 4.0	0
3. Otros antecedentes académicos	
Se evaluarán otros antecedentes académicos relacionados con el área de salud, no valorados en el subfactor 2. Los estudios del postulante se cuantificarán según el puntaje indicado en la siguiente tabla, considerándose solamente la categoría más alta (no son sumatorios).	
Criterio	Puntuación

Acredita 80 o más horas de capacitación relacionados con APS en los últimos 3 años	9
Acredita entre 40 y 79 horas de capacitación relacionada con APS últimos 3 años	5
Acredita menos de 40 horas de capacitación relacionada con APS en los últimos 3 años.	0

b) Experiencia Laboral:

En la siguiente tabla se detalla sistema de asignación de puntaje.

1. Experiencia en funciones Directivas en Atención Primaria en Salud	
Comprende los años de experiencia laboral del (la) postulante en cargos directivos y/o de jefatura en APS. Se entenderá como función Directiva aquellos cargos donde se tiene personal a cargo y se es responsable por el funcionamiento integral de los procesos correspondientes al área funcional en cuestión. La experiencia del postulante se cuantificará según el puntaje indicado en la siguiente tabla, considerándose solamente la categoría más alta del criterio (dentro de un mismo criterio los puntajes no son sumatorios).	
Criterio	Puntuación
Experiencia en Dirección de Centros de Salud en Atención Primaria de Salud de 3 o más años.	20
Experiencia en Subdirección, Jefaturas de programa de APS, de sector, encargados de Calidad y Salud Familiar de CESFAM de 3 o más años, o experiencia en dirección de CESFAM entre 1 y 2 años y 11 meses.	14
Experiencia en subdirección o en jefaturas en otro tipo de centro de salud.	7
2. Experiencia en funciones asistenciales en Atención Primaria en Salud.	
Comprende los años de experiencia laboral del (la) postulante en salud primaria, independiente de su experiencia en funciones directivas. La experiencia del postulante se cuantificarán según el puntaje indicado en la siguiente tabla, considerándose solamente la categoría más alta del criterio (dentro de un mismo criterio los puntajes no son sumatorios).	
Criterio	Puntuación
Experiencia de 5 o más años en Atención Primaria en Salud	17
Experiencia de entre 3 y 4 años 11 meses en Atención Primaria en Salud	10
Experiencia inferior a 3 años en Atención Primaria en Salud	4

3. Experiencia funciones en el Sistema Público de Salud	
Comprende los años de experiencia laboral del (la) postulante en el área pública de salud no considerada en el subfactor 1 y 2. La experiencia del postulante se cuantificarán según el puntaje indicado en la siguiente tabla, considerándose solamente la categoría más alta del criterio (dentro de un mismo criterio los puntajes no son sumatorios).	
Criterio	Puntuación
Experiencia de 5 o más años en el área de salud pública	7
Experiencia de 3 o 4 años 11 meses en el área de salud pública	3
Experiencia inferior a 3 años en el área de salud pública	1
4. Experiencia en dirección o jefaturas, de otras instituciones de salud	
Comprende los años de experiencia laboral del (la) postulante en el área de la dirección o jefaturas en otras instituciones de salud. Se entenderá por otras instituciones de salud aquellas no consideradas en los sub-factores 1 y 3 como Hospitales, Clínicas, Centros Médicos, Centros de Rehabilitación, Centros de Imagenología, entre otros. No se considera como área de salud los centros de estética o centros terapéuticos no clínicos. Para certificar este punto, debe estar acreditado por el director técnico del Centro.	
Criterio	Puntuación
Experiencia de 3 o más años en otras instituciones de salud.	5
Experiencia entre 1 y 2 años 11 meses en otras instituciones de salud.	2
Experiencia inferior a 1 año en otras instituciones de salud.	1
5. Otras experiencias laborales en salud	
Comprende los años de experiencia laboral del/la postulante en otras experiencias laborales relacionadas con el sector salud (docencia, consultoría, capacitación, etc.). Se entenderá por lo anterior, todo aquello no considerado en los subfactores 1, 2, 3 y/o 4. No se considerarán los centros de estética o centros terapéuticos no clínicos.	
Criterio	Puntuación
Otras experiencias laborales en salud certificada en al menos 2 instituciones diferentes, los últimos 3 años.	2
Otras experiencias laborales en salud certificadas en al menos 1 institución diferente, realizada los últimos 3 años.	1
Sin acreditar experiencia.	0

El puntaje máximo para la primera etapa es de 100 puntos, mientras que el puntaje mínimo para aprobar esta etapa y pasar a la siguiente, son 60 puntos.

SEGUNDA ETAPA: Evaluación de Competencias Psicolaborales.

En la siguiente tabla se detalla sistema de categorías.

1. Adecuación Psicolaboral para el cargo

Se evaluará este subfactor a partir de la aplicación de una batería de tests psicolaborales y la realización de una entrevista complementaria, con el objeto de detectar y medir las competencias asociadas al perfil del cargo.

Criterio:

La evaluación psicológica en ambas fases (grupal e individual) puede entregar alguna de las siguientes tres categorías:

- **RECOMENDABLE (100 puntos):** No se observan debilidades relevantes en cuanto a competencias o adecuación psicológica que puedan afectar el desempeño del/la postulante en el cargo.
- **RECOMENDABLE CON OBSERVACIONES (60 puntos):** Se observan algunas debilidades en cuanto a competencias o adecuación psicológica que no afectan mayormente el desempeño del/la postulante en el cargo.
- **NO RECOMENDABLE (0 puntos):** Se observan debilidades relevantes en cuanto a competencias o adecuación psicológica que pueden afectar considerablemente desempeño del/la postulante en el cargo.

La categoría mínima para aprobar esta etapa, tanto en la evaluación grupal como en la evaluación individual, es Recomendable con Observaciones (60 puntos). El ser declarado como No Recomendable (0 puntos), imposibilitará al candidato a continuar su participación en el proceso.

El detalle de las evaluaciones psicolaborales es de carácter confidencial y no podrá ser revelado a los postulantes.

TERCERA ETAPA: Evaluación de Conocimientos y Habilidades.

Los postulantes que continúen a esta etapa, recibirán oportunamente la rúbrica de evaluación. Su ponderación es de un 30% y su puntaje máximo será de 100 puntos, contando con 60 puntos como corte. Quienes no alcancen este puntaje mínimo, no podrán continuar en el proceso.

CUARTA ETAPA: Entrevista Final.

Esta etapa tendrá una ponderación de un 20% y será evaluada con un máximo de 100 puntos, contando con 60 puntos como corte. Ésta corresponderá a una evaluación de criterios relevantes para el ejercicio del cargo de Director de CESFAM. A partir de lo anterior, se obtendrán las siguientes categorías.

- Cumple Satisfactoriamente: 100 puntos
- Cumple con Observaciones: 60 puntos
- No Cumple: menos de 60 puntos

4. SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN FINAL.

Una vez finalizado el proceso, la comisión realizará la conformación de ternas para por cada CESFAM, con aquellos postulantes que obtengan sobre 60 puntos.

Las ternas serán conformadas de acuerdo a gradiente de mayor a menor puntaje, en relación al nivel de complejidad del establecimiento sobre la base de cantidad de población, existencia de SAPU adosado, cantidad de servicios clínicos, cantidad de funcionarios, vulnerabilidad territorial. La comisión definirá el orden de los centros de salud al momento de ordenar los puntajes.

Bastará que exista al menos 1 postulante que logre alcanzar una posición en la terna para que se pueda adjudicar el cargo.

En caso que no se cuente con un número suficiente de candidatos idóneos para un establecimiento de salud, este concurso se podrá declarar desierto, total o parcialmente, según sean los resultados.

5. NOMBRAMIENTO.

Con el mérito de los informes emitidos por la comisión del concurso, las ternas serán presentadas al Alcalde de Valparaíso y Presidente del Directorio de la Corporación Municipal de Valparaíso para el Desarrollo Social, Jorge Sharp Fajardo, quien podrá seleccionar para cada centro de salud a cualquier participante que se encontrase en la terna, dictando un decreto alcaldicio **para tal efecto a más tardar el día 7 de julio de 2022.**

Dictada la resolución de nombramiento, una vez notificado a través de correo electrónico, el/a Director/a seleccionado deberá manifestar su aceptación del cargo en un plazo no superior a 48 horas desde que le es notificada la selección, debiendo posteriormente concurrir a suscribir la documentación pertinente a la Corporación y asumir el cargo a más tardar el **21 de julio de 2022.**

Los resultados de la selección serán informados a través del portal de la Corporación, <https://cmvalparaiso.cl> a más tardar el **lunes 10 de julio de 2022**.

6. COMISIÓN CONCURSO.

6.1. CONSTITUCION DE LA COMISIÓN: Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 35 de la ley N° 19.378, a más tardar el **Viernes 4 de marzo de 2022, se constituirá una Comisión de Concurso** integrada por las siguientes personas con derecho a voz y a voto:

- El Secretario General de la Corporación Municipal de Valparaíso o un/a representante de éste.
- El/la Director/a del Área de Salud o un/a representante de éste.
- El/la Director/a de algún CESFAM de la comuna de Valparaíso, elegido por sorteo, entre los/las Directores/as que no postulen al presente concurso y cuyo cargo no se encuentre sometido a concurso.

Cada miembro de la comisión de concurso nombrará un representante en la sesión de constitución que actuará como subrogante en caso de ausencia del titular por causa justificada, para asegurar la continuidad del proceso y cumplimiento de plazos en tiempo y forma.

Adicionalmente, participará en calidad de Ministro de Fe, un representante del Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio y como veedores un representante de cada sindicato de salud y presidente de la UNCO Salud.

6.2. FUNCIONES DE LA COMISIÓN CONCURSO.

La Comisión del Concurso se constituirá a fin de analizar los antecedentes de los postulantes, ejecutar la entrevista personal y elaborar el informe final respectivo.

La Comisión es la que hará los avisos necesarios, efectuará la apertura de las carpetas de antecedentes, analizará estos y emitirá un informe fundado que detalle la calificación de cada postulante y las ternas finales.

Las decisiones de la Comisión del Concurso serán adoptadas hasta la emisión del informe final con ternas propuestas al alcalde; para estos efectos, la Comisión podrá celebrar las reuniones que estime necesarias.

En todo caso, deberá quedar constancia de todas sus actuaciones en actas que deberán suscribir todos sus integrantes, incluido el Ministro de Fe.

La Comisión de Concurso establecerá un estricto orden de puntaje, según lo señalado en el punto 4.

Cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por la Comisión de Concurso.

7. CRONOGRAMA.

Etapa	PERÍODOS	FECHAS
Publicación		Sábado 05 de marzo al martes 05 de abril de 2022.
Recepción de antecedentes	30 días	Lunes 7 de marzo al martes 5 de abril de 2022
Evaluación de Formación y experiencia	Hasta 10 días hábiles desde la formación de la comisión evaluadora	Miércoles 6 al miércoles 20 de abril de 2022
Evaluación de competencias psicolaborales	Hasta 20 días hábiles desde fin de etapa anterior	Jueves 21 de abril al 18 de mayo de 2022
Evaluación de conocimientos y habilidades	Hasta 20 días hábiles desde terminada la etapa anterior	Jueves 19 de mayo al miércoles 15 de junio de 2022
Entrevista final	Hasta 5 días hábiles desde terminada la etapa anterior	Hasta el 22 de junio de 2022
Selección y resolución	Hasta 5 días hábiles desde terminada la etapa anterior	Hasta el 30 de junio de 2022
Nombramiento	Hasta 5 días hábiles desde terminada la etapa anterior	Hasta el 7 de julio de 2022
Inicio de funciones	Hasta 10 días hábiles desde el nombramiento.	Hasta el 21 de julio de 2022

8. ACLARACIONES.

Los postulantes que requieran aclaraciones a lo dispuesto en estas bases podrán enviarlas por **correo electrónico a seleccion@cmvalparaiso.cl antes del día lunes 4 de abril, en horario de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hrs.** Las respuestas serán enviadas por correo electrónico a todos los postulantes en un plazo no mayor a 48 horas hábiles. En el asunto del correo, indicar: "Consulta respecto a bases del concurso del cargo de Director(a) CESFAM".

9. NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS Y CIERRE DEL PROCESO.

La Corporación Municipal de Valparaíso notificará a los/las postulantes, una vez dictado el Decreto Alcaldicio de nombramiento.

Una vez realizada la notificación con los resultados de los procesos, se levantará un Acta de Cierre, la que se publicará en la página de la Corporación <https://cmvalparaiso.cl>

El/la postulante seleccionado/a, deberá tener completa disposición para ejecutar el cargo a más tardar el **día 21 de julio de 2022**, comenzando a desempeñar el Descriptor del Cargo impuesto en el Anexo N° 1. A la vez, deberá someterse al proceso de inducción a cargos Directivos, ejecutado desde la Corporación Municipal de Valparaíso para el Desarrollo Social y desde la Dirección del Área de Salud.